

Constancia secretarial: Manizales, 10 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la apoderada de la parte demandante solicitó la terminación por pago total de las cuotas en mora, así como pago de los honorarios y las costas del proceso, de igual forma, solicita que se levanten las medidas cautelares.

Se informa que revisado el expediente no se encontró embargo de remanentes de otros despachos judiciales y en el momento no hay depósitos judiciales para el presente proceso.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M.

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Solicita la abogada del demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO, la terminación del proceso por pago total de las cuotas en mora, así como pago de los honorarios y las costas del proceso.

Para resolver, considera el despacho que la solicitud es procedente, por lo que la misma habrá de ordenarse.

Por lo anterior, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretada en el del bien inmueble objeto de gravamen hipotecario, identificado con folio de matrícula Nro.100-51987, propiedad de la demandada.

**En consecuencia, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,
CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso ejecutivo de única instancia formulada a través de apoderada judicial por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO representada para este caso por PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, frente a la señora VANESA CONSTANZA URREA GALVIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.799.002., por pago total de las cuotas en mora, así como pago de los honorarios y las costas del proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo y posterior secuestro del bien inmueble objeto de gravamen hipotecario, identificado con folio de matrícula Nro.100-51987, propiedad de la demandada. Líbrese oficio a la entidad y comuníquese la cancelación de la medida cautelar.

Auto notificado por estado del 27 de julio de 2023

TERCERO: ORDENAR el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86c662b52a1ab2165861c0649fd28940f3449a1393e34057b2447c61dd0c5877**

Documento generado en 26/07/2023 04:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>